



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN ICU N° 082-2006

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que el Comité Técnico Académico de la Universidad en oficio de fecha 08 de junio de año en curso, dirigido al Ilustre Consejo Universitario, sugiere la modificación del Art. 54° de la Resolución ICU N° 05/2006, que establece la matrícula diferenciada y el recargo por materia reprobada.

Que el espíritu de la Resolución ICU N° 05/2006 es el fomento a la calidad académica y no el penalizar al alumno por materias reprobadas.

Que el Gobierno Nacional ha planteado en sus políticas públicas la gratuidad de la educación en todos sus niveles para favorecer a los sectores menos favorecidos.

Que es definición del Gobierno Universitario desarrollar políticas que amplíen el acceso a la educación superior a los sectores menos favorecidos de la población.

Que es necesario estimular el buen rendimiento académico y premiar el mismo a través de una matrícula gratuita.

Que es necesario complementar y modificar en parte el Artículo 54° de la Resolución ICU N° 05/2006.

POR TANTO:

El Ilustre Consejo Universitario en ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en vigencia,

RESUELVE:

Art. 1° Se establece la matrícula gratuita para los estudiantes que no hayan reprobado ninguna materia en el semestre inmediatamente anterior.

Art. 2° El alumno que haya reprobado una o más materias, pagará la matrícula vigente a la fecha, que es de Bs. 40.- (cuarenta 00/100 bolivianos) en el sistema semestral y Bs. 80.- (ochenta 00/100 bolivianos) en el sistema anual.

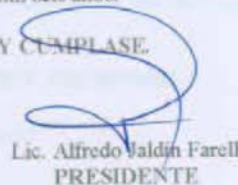
Art. 3° Se encomienda al Comité Técnico Académico Universitario el estudio de la matrícula universitaria.

Art. 4° Son responsables del cumplimiento de la presente Resolución, el Vicerrectorado, la Dirección Administrativa y Financiera, la Dirección Universitaria Académica, el Centro de Procesamiento de Datos y el Departamento de Admisiones y Registros.

Es dada en el Salón de Rectores de la Universidad, en sesión ordinaria, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los ocho días del mes de junio de dos mil seis años.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Eddy Acosta Claros
SECRETARIO GENERAL


Lic. Alfredo Valdín Farell
PRESIDENTE

Cambio con Responsabilidad